



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 361-2025-MPT/A

Pampas, 05 de diciembre del 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

El Informe N° 206-2025-MPT-GM, Informe N° 289-2025-OGAJ-MPT/VCRC, Informe N° 01157-2025-MPT-GDTI, Informe N° 0327-SGOPCyCU-GDTI-MPT-2025, Expediente administrativo RUT N° 001371, y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece con claridad que: *“Las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico nacional”.*

El inciso 1) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas de las municipalidades provinciales:

1.4 Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia sobre:

- 1.4.1. Otorgamiento de Licencias de Construcción, remodelación o demolición.
- 1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural.
- 1.4.3. Reconocimiento, verificación, **titulación y saneamiento físico legal** de asentamientos humanos.

El artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, establece que:

“(…) Las municipalidades provinciales, en su condición de representantes del Estado, se encuentran legitimadas para emitir y **otorgar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios** en el proceso de formalización y para solicitar su inscripción en el Registro de Predios, entendiéndose cumplidos con la intervención de las municipalidades provinciales el requisito de tracto sucesivo exigido por el artículo 2015 del Código Civil y el artículo VI del Título Preliminar del Reglamento General de los Registros Públicos (...);”

El artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda establece que las resoluciones, actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán mérito por sí solos para su inscripción en el registro de predios. Señalando además que, en el caso de inmatriculaciones, independizaciones, acumulaciones, subdivisiones u otras modificaciones de los predios y demás actos inscribibles en el marco del proceso de formalización, el Registrador no podrá solicitar documentos adicionales a los indicados;

El presente **Procedimiento de Formalización de la Propiedad Informal en Terrenos del Estado sin Inscripción Registral**, en este caso, el Centro Poblado Unión Ceano, CP Tocllacuri, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja; se lleva a cabo al amparo del Reglamento de **LEY N° 8687, LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIA DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACION DE SERVICIOS BASICOS:**

Art. 4°.- Entidades competentes del proceso de Formalización

4.1 Las Municipalidades provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley 27972.

4.2 Las municipalidades provinciales, planifican, organizan y coordinan ...///...

4.3) Corresponde al alcalde provincial ...///...

Art. 5°.- Definiciones

A los efectos de lo dispuesto por la presente Ley, entiéndase por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Un Gobierno Transparente...!

1.- POSESIONES INFORMALES: A los denominados asentamientos humanos, pueblos jóvenes, barrios marginales, barriadas, programas de vivienda municipales, centros poblados y toda otra forma de posesión, ...///...

2.- CENTROS URBANOS INFORMALES: Al conjunto de manzanas determinadas y vías trazadas, que no constituyen una habilitación urbana, ...///...

- De acuerdo a la segunda disposición complementarias y final del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, que aprueba el reglamento del Título I de la Ley 28687, referido a “Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares”, dispone que en todo lo previsto por el presente reglamento se aplicara supletoriamente las normas contenidas en el decreto Legislativo N° 803, complementado por la Ley N° 27046, Decreto Supremo N° 009-99-MTC, Decreto Supremo N° 013-99-MTC, Decreto Supremo N° 039-2000-MTC y demás normas y Directivas complementarias y conexas.

- De acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, en su inciso 3.1 establece que se entiende por instrumentos de formalización a los Títulos de Propiedad, de afectación de uso, títulos de saneamiento de propiedad, instrumentos de rectificación y todo aquel instrumento que se emita en el ámbito de la formalización de la propiedad, a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral.

De acuerdo al Artículo 10 del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, establece que se debe asumir competencia en las posesiones informales ubicadas en propiedad estatal, siendo de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC y demás normas complementarias.

- De acuerdo al Artículo 16, inciso a) del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, que establece que; en caso que la Posesión Informal no haya sido reconocida como tal por autoridad competente, COFOPRI (Entiéndase las Municipalidades para el presente caso) lo otorgará, siempre y cuando se cumpla con los requisitos dispuestos en el presente reglamento para su formalización, al momento de expedir la resolución aprobando los planos respectivos.

Colcabamba es oficialmente creado como Distrito el 24 de enero de 1825 por Decreto Dictatorial de Don Simón Bolívar y ratificado por el Mariscal Ramón Castilla, cuando fue presidente provisorio de la República. El 02 de enero de 1857 y se reconoce a los poblados de Acoro, Tocllacuri y Adamarca como sus primeros anexos.

- A la fecha la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en mérito al DS 006-2006-Vivienda y a pedido de parte, ha de intervenir con fines de Saneamiento Físico Legal, los predios que no han sido formalizados por entidad competente alguna y que se encuentran dentro del ámbito urbano del Anexo Unión Ccano, del Centro Poblado Tocllacuri, Distrito de Colcabamba, Tayacaja, Huancavelica.

- Compatibilizado el proceso de formalización con el PDU del Distrito de Colcabamba, se evidencia la necesidad de formalizar los predios urbanos del Anexo Unión Ccano, a fin de implementar lo previsto en el PDU del Distrito de Colcabamba.

- El Informe de Diagnostico Técnico y Legal del Anexo Unión Ccano, del Centro Poblado Tocllacuri, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; realizado por el Arq. Luis Enrique Contreras Benito, CAP 8945; se determinó que el área sobre el que se asienta el referido Anexo, es con anterioridad a la fecha señalada en el Art. 47 del Decreto Supremo N° 009-99-MTC; por lo que resulta aplicable lo dispuesto en la norma citada, así mismo se determinó que sobre el sector materia del presente, no se han llevado a cabo acciones de formalización; la que debe ser materia de formalización conforme a las normas de centro poblado, para tal efecto se hará uso del nombre de: SECTOR “UNION CCANO”, no siendo esta, mayor o menor reconocimiento del que ya fuera otorgado por las entidades competentes.

- Realizada la respectiva investigación ante los Registros de Predios de Huancayo, se verifico que los terrenos donde se encuentra ubicado el SECTOR “UNION CCANO”, ES UN TERRENO SIN ANTECEDENTE REGISTRAL, verificación amparada a través del INFORME TECNICO N° 003818-2023-Z.R. N° VIII-SEDE HUANCAYO/UREG/CAT, de fecha 20 de febrero del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

- El Diagnostico Técnico y Legal, concluye que; COFOPRI no ha asumido Jurisdicción y competencia en los predios de las áreas urbanas del Anexo Unión Ccano. del Centro Poblado Tocllacuri. Distrito de Colcabamba. Tayacaja.

El Sector "Unión Ccano", presenta las características propias de un Centro Poblado, conforme a lo señalado por el Art. 3° numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, por lo que en aplicación a lo dispuesto por el inciso a.1- del Art. 3° del TUO de la Ley de Promoción de Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-99-MTC de fecha 11 de abril de 1999, por tanto, es procedente identificar, para efectos de formalización; como CENTRO POBLADO UNION CCANO, lugar al cual pertenece el Conglomerado Urbano Anexo Unión Ccano.

- Conforme al Diagnostico Técnico Legal se determina que los pobladores del CENTRO POBLADO UNION CCANO, vienen ejerciendo la posesión en forma pública, pacífica y continua con anterioridad al 31 de diciembre del 2004, encontrándose dentro de los alcances de la Ley N° 28687 y el Decreto supremo 006-2006-vivienda y normas conexas.
- El Artículo 22, del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, señala que la Municipalidad Provincial de Tayacaja PUEDE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA DE DOMINIO DE LOS TERRENOS, y la desmembración e independización y traslado de áreas de terrenos inscritos que resulten necesarias. Para ello acompañará las resoluciones que aprueben los planos, previa constatación de la ejecución de las acciones de saneamiento físico previstas en el Artículo 18 y de saneamiento legal previstas en los Artículos 19 y 20 del presente reglamento.

Que, el Artículo 22, del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, señala que la Municipalidad Provincial de Tayacaja SOLICITARA LA INSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA DE DOMINIO DE LOS TERRENOS, y la desmembración e independización y traslado de áreas de terrenos inscritos que resulten necesarias. Para ello acompañará las resoluciones que aprueben los planos, previa constatación de la ejecución de las acciones de saneamiento físico previstas en el Artículo 18 y de saneamiento legal previstas en los Artículos 19 y 20 del presente reglamento.

Que, del Expediente Técnico de Saneamiento Físico legal del Centro Poblado UNION CCANO, se concluye que las manzanas, lotes y vías que participan en el presente Proceso de Formalización, tiene un área total 24,914.15 m², (2.49 Has.)

Que, para el proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado UNION CCANO, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente aprobar el Plano Perimétrico (PP-01), con un área de 24,914.15 m², (2.49 Has.), adjunto al presente.

Que, para el proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado UNION CCANO, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente aprobar el Plano de Trazado y Lotización (PTL-01), ANEXO: CUADRO DE AREAS LOTIZACION - CENTRO POBLADO UNION CCANO, adjunto a la presente.

Que, a fin de proseguir con el Proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado UNION CCANO, en razón de los considerandos precedentes, se hace necesario la aprobación del Cuadro Resumen General de la Descripción de uso.

DESCRIPCION DE USO	AREA ACTUAL (m ²)	PORCENTAJE PARCIAL (%)	PORCENTAJE TOTAL (%)
AREA UTIL:	24,914.15		
AREA DE LOTIZACION	18,607.76		74.69
AREA DE VIVIENDA	13,233.22	53.12	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	5,374.54	21.57	
SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS			
MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA ESTATAL N° 31277 - MZ B - LOTE 06	3,509.04		
MINISTERIO DE EDUCACION, INICIAL N° 464 - MZ B - LOTE 07	599.61		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA-OTROS USOS MZ F - LOTE 02	68.37		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA-LOCAL MUNICIPAL MZ F - LOTE 05	1,197.52		



VIAS DE CIRCULACION

6,306.39

25.31

25.31

AREA TOTAL:

24,914.15

100.00

100.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Mediante Expediente administrativo RUT N° 001371, el Sr. Cirilo Godofredo Burga de la Cruz, solicita la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la **EVALUACION, APROBACION Y VISACION DEL EXPEDIENTE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL CENTRO POBLADO UNION CCANO**, Del Centro Poblado Tocllacuri, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica, al amparo del D.S. 006-2006-Vivienda.

Que, el Informe El Informe N° 206-2025-MPT-GM, Informe N° 289-2025-OGAJ-MPT/VCRC, Informe N° 01157-2025-MPT-GDTI, Informe N° 0327-SGOPCyCU-GDTI-MPT-2025, aprueban y recomiendan la emisión de una Resolución aprobatoria del presente proceso de Saneamiento Físico Legal.

Por estos fundamentos, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de desarrollo y complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos y el Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA, con las facultades y atribuciones de las que cuenta este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Asumir Jurisdicción, competencia y titularidad registral sobre el predio en el cual se encuentra asentada el Anexo Unión Ccano, denominado para efectos del presente: Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con fines de Saneamiento Físico Legal, con un área superficial de 24,914.15 m2 (2.49 Has).

ARTICULO SEGUNDO. - Señalar como fecha de antigüedad de creación del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica; el 24 de enero de 1825 por Decreto Dictatorial de Don Simón Bolívar y ratificado por el Mariscal Ramón Castilla, cuando fue presidente provisorio de la República, el 02 de enero de 1857 y se reconoce a los poblados de Acoro, **Tocllacuri** y Adamarca como sus primeros anexos.

ARTICULO TERCERO. - Reconocer como CENTRO POBLADO UNION CCANO, al Anexo Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; con una extensión superficial de 24,914.15 m2 (2.49 Has)., ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTICULO CUARTO. - ASUMIR Titularidad con fines de su Inscripción Registral, sobre la superficie de 24,914.15 m2 (2.49 Has), sobre el que se encuentra asentado el Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTICULO QUINTO. - APROBAR el Proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda y su modificatoria el Decreto Supremo N° 030-2008-Vivienda.

ARTICULO SEXTO. - Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, a favor del estado representado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la **INMATRICULACION** del predio de propiedad estatal, que tiene una extensión superficial de 24,914.15 m2 (2.49 Has).

ARTICULO SEPTIMO. - Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, el Plano Perimétrico (PP-01) del área intervenida del Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con una extensión superficial de 24,914.15 m2 (2.49 Has), conforme a su correspondiente Memoria Descriptiva adjunto a la presente.

ARTICULO OCTAVO. - Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, el Plano de Trazado y Lotización (PTL-01) del área intervenida del Centro Poblado Unión Ccano, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, conforme a su correspondiente Memoria Descriptiva y Anexo CUADRO DE AREAS LOTIZACION - CENTRO POBLADO UNION CCANO, adjunto a la presente.



**ANEXO:
CUADRO DE AREAS LOTIZACION - CENTRO POBLADO UNION CCANO**

MZ	Lte	LINDERO FRENTE	FRENTE	LINDERO FONDO	FONDO	LINDERO DERECHO	DERECHO	LINDERO IZQUIERDO	IZQUIERDO	Perimetro	AREA	AREA POR MANZANA
A	01	CALLE CCANTO ALEGRE	23.70	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	25.28	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	16.90	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	13.30	79.18	368.20	
A	02	CALLE CCANTO ALEGRE	12.40	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	13.80	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	15.00	LOTE 03	17.50	58.70	211.13	1,256.36
A	03	CALLE CCANTO ALEGRE, DOS TRAMOS (6.45+9.60)	16.05	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	18.00	LOTE 02	17.50	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	30.90	82.45	343.86	
A	04	CALLE CCANTO ALEGRE	30.91	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	30.50	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	5.32	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	17.10	83.83	333.17	
A'	01	AV. YUTUPUQUIO	10.72	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	10.71	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	7.17	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	7.20	35.80	76.87	76.87
B	01	AV. YUTUPUQUIO	18.32	CALLE DE LA EDUCACION, LOTE 06	20.40	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	14.15	LOTE 02	18.44	71.31	312.87	
B	02	AV. YUTUPUQUIO, 3 TRAMOS (10.35+18.14+16.78)	45.27	LOTE 06	41.27	LOTE 01	18.44	LOTE 03	20.88	125.86	917.23	
B	03	AV. YUTUPUQUIO	18.93	LOTE 06	18.25	LOTE 02	20.88	LOTE 04	18.49	76.55	365.04	
B	04	AV. YUTUPUQUIO	29.35	LOTE 06	27.17	LOTE 03	18.49	LOTE 05	18.08	93.09	512.44	
B	05	AV. YUTUPUQUIO	17.88	LOTE 06	12.24	LOTE 04	18.08	PASAJE COMUN, LOTE 05A, TRES TRAMOS (10.91+7.91+10.60)	29.42	77.62	302.66	
B	05A	PASAJE COMUN, CAMINO DE HERRADURA, DOS TRAMOS (5.73+6.16)	11.89	LOTE 05	10.60	LOTE 05	7.91	LOTE 06	5.70	36.10	85.37	9,654.38
B	06	CALLE DE LA EDUCACION	48.01	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	20.63	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	91.90	LOTE 01, LOTE 02, LOTE 03, LOTE 04, LOTE 05, LOTE 05A, CAMINO DE HERRADURA, TRES TRAMOS (88.97+17.94+6.70)	113.61	274.15	3,509.04	
B	07	CALLE DE LA EDUCACION	42.30	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	45.63	CALLE DE LA EDUCACION	13.50	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	14.00	115.43	599.61	
B	08	AV. YUTUPUQUIO	10.70	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	11.14	LOTE 09	24.64	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	27.62	74.10	282.23	

Un Gobierno Transparente...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



Un Gobierno Transparente...!

B	09	AV. YUTUPUQUIO	17.00	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	17.00	PASAJE PEÑALOZA	19.97	LOTE 08	24.64	78.66	374.66
B	10	PASAJE PEÑALOZA	13.55	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	12.05	LOTE 11	20.28	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	20.58	66.46	256.90
B	11	PASAJE PEÑALOZA	11.30	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	10.02	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	20.12	LOTE 10	20.28	61.72	213.77
B	12	AV. YUTUPUQUIO	35.36	CALLE PEPINO PATA	19.10	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL, DOS TRAMOS (21.68+16.40)	38.08	CALLE PEPINO PATA, DOS TRAMOS (7.83+24.62)	32.45	124.99	829.68
B	13	CALLE PEPINO PATA	12.06	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	12.27	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL, DOS TRAMOS (8.06+5.73)	13.79	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	12.03	50.15	161.56
B	14	AV. YUTUPUQUIO, TRES TRAMOS (14.70+8.22+1.42)	24.34	LOTE 15	21.98	LOTE 15	4.47	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	7.70	58.49	164.94
B	15	AV. YUTUPUQUIO, CALLE CCELLO CCACCA, DOS TRAMOS (24.52+7.52)	32.04	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL, DOS TRAMOS (15.57+5.17)	20.74	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL, CUATRO TRAMOS (8.10+10.93+15.00+5.06)	39.09	LOTE 14, DOS TRAMOS (4.47+21.98)	26.45	118.32	668.83
B	16	CALLE CCELLO CCACCA	11.60	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	11.47	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	7.70	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	9.35	40.12	97.55
C	01	CALLE CCELLO CCACCA	42.45	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL, DOS TRAMOS (32.67+10.55)	43.22	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	11.54	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	20.10	117.31	723.48
C	02	CALLE CCELLO CCACCA	6.66	LOTE 03	11.32	PASAJE COMUN	11.64	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL, DOS TRAMOS (5.10+4.47)	9.57	39.19	86.67
C	03	PASAJE COMUN	3.51	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL, DOS TRAMOS (7.48+10.42)	17.90	LOTE 04	11.17	LOTE 03	11.32	43.90	123.86
C	04	PASAJE COMUN, LOTE 05	10.67	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL, TRES TRAMOS (1.80+6.20+13.10)	21.10	LOTE 07, LOTE 08, TRES TRAMOS (3.80+3.00+5.31)	12.11	LOTE 03	11.17	55.05	174.02
C	05	CALLE CCELLO CCACCA	9.00	LOTE 07, LOTE 04, TRES TRAMOS (3.74+8.60+7.54)	19.88	LOTE 06	11.76	PASAJE COMUN	16.50	57.14	175.52
C	06	CALLE BARRIO TRANCA, DOS TRAMOS	11.42	LOTE 05	11.76	LOTE 07	8.98	CALLE CCELLO CCACCA	7.16	39.32	97.88

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



F	04	CALLE BARRIO TRANCA	9.12	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	9.03	LOTE 03	9.80	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	8.98	36.96	84.68
F	05	CALLE BARRIO TRANCA, DOS TRAMOS (52.20+3.88)	56.08	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	52.40	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	20.72	PASAJE CAMINO INCA	23.22	152.42	1,197.52
F	06	CALLE BARRIO TRANCA	12.25	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	9.90	PASAJE CAMINO INCA	19.70	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	21.20	63.05	225.43
F	07	AV. CARRETERA CENTRAL	6.60	LOTE 10	9.95	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	24.95	LOTE 08	18.84	60.34	163.25
F	08	AV. CARRETERA CENTRAL	7.90	LOTE 10	7.89	LOTE 07	18.84	LOTE 09	15.76	50.39	133.87
F	09	AV. CARRETERA CENTRAL	21.68	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	21.74	LOTE 08	15.76	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	18.52	77.70	364.05
F	10	CALLE CCELLO CCACCA, DOS TRAMOS (18.01+2.84)	20.85	LOTE 07, LOTE 08, DOS TRAMOS (9.95+7.89)	17.84	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	16.10	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL, TRES TRAMOS (10.70+4.80+8.70)	24.20	78.99	401.97
G	01	AV. CARRETERA CENTRAL	17.84	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	17.96	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	17.34	LOTE 02	18.81	71.95	322.76
G	02	AV. CARRETERA CENTRAL	15.00	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	15.72	LOTE 01	18.81	LOTE 03	20.06	69.59	298.05
G	03	AV. CARRETERA CENTRAL, DOS TRAMOS (14.88+17.85)	32.73	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	27.27	LOTE 02	20.06	LOTE 04	15.49	95.55	576.62
G	04	AV. CARRETERA CENTRAL, DOS TRAMOS (11.05+11.13)	22.18	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	14.26	LOTE 03	15.49	TERRENOS DEL ESTADO SIN INSCRIPCION REGISTRAL	14.74	66.67	289.95
AREA TOTAL DE LOTIZACION										18,607.76	18,607.76

1,487.38



ARTICULO NOVENO. - Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, el Cuadro Resumen General de la Descripción de uso,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS HUANCAYO	DESCRIPCION DE USO	AREA ACTUAL (m2)	PORCENTAJE PARCIAL (%)	PORCENTAJE TOTAL (%)
	AREA UTIL:	24,914.15		
	AREA DE LOTIZACION	18,607.76		74.69
	AREA DE VIVIENDA	13,233.22	53.12	
	AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	5,374.54	21.57	
	SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS			
	MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA ESTATAL N° 31277 - MZ B - LOTE 06	3,509.04		
	MINISTERIO DE EDUCACION, INICIAL N° 464 - MZ B - LOTE 07	599.61		
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCBAMBA-OTROS USOS MZ F - LOTE 02	68.37		
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA-LOCAL MUNICIPAL MZ F - LOTE 05	1,197.52		
	VIAS DE CIRCULACION	6,306.39	25.31	25.31
	AREA TOTAL:	24,914.15	100.00	100.00

ARTÍCULO DECIMO. - Invocar el **Supuesto excepcional de independización:** Tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de éste. *En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de independización* visado por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda. Corresponderá al área de catastro de la Oficina Registral competente determinar la imposibilidad a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. - La presente es instrumento suficiente para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. - **NOTIFICAR**, como corresponde el contenido de la presente Resolución a las gerencias que correspondan e Instituciones que tengan injerencia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacajagob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lozano Antonio
ALCALDE